

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo No. 110014003032**20180080700**.

Comoquiera que la liquidación de crédito aportada por la parte actora se acompasa con la hecha por el juzgado y se ajusta a derecho según lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., en amparo de lo previsto en el citado artículo, se aprueba, por la suma de **\$5'756.516,17**, hasta el 12 de marzo de 2020 (fls. 65 a 67).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85477bddd1b2d23c2608e11c5bfd145c41aafa4095c4282333ed8a248dcdde8b**

Documento generado en 08/07/2020 06:35:48 AM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el **ESTADO** No. **48** hoy **09 de Julio de 2020**.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Auto aprueba liquidación de crédito proceso 2018-00807